

ACTA - ACUERDO de REVISIÓN SALARIAL 2021/2022 -

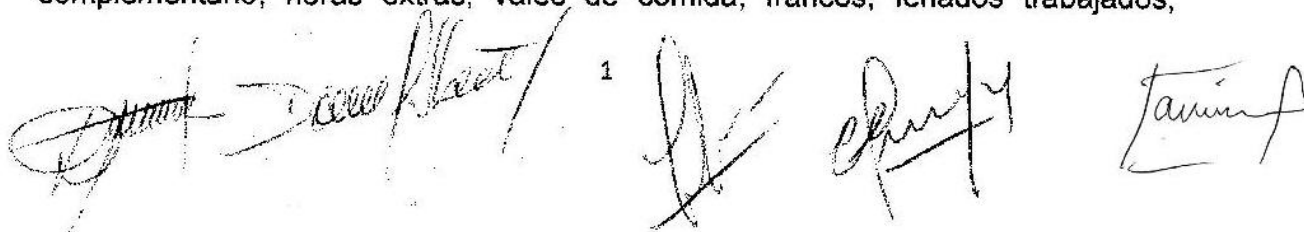
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós, entre la **ASOCIACIÓN DE RADIODIFUSORAS PRIVADAS ARGENTINAS (A.R.P.A.)**, representada en este acto por el señor Luis Humberto Tarsitano en su carácter de Director Ejecutivo, asesorado por el Dr. Héctor Alejandro García (T°35 F°5 CPACF) y la **ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES (AATRAC)**, representada en este acto por los señores Juan Antonio Palacios y David Daniel Furland en su carácter de Secretario General y Secretario de Radiodifusión respectivamente de la Comisión Directiva Nacional, y Daniel Fernando Ibañez, Edilberto Horacio Villegas y Jorge Fernando García en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Secretario Gremial respectivamente de la Comisión Ejecutiva de la Seccional Radiodifusión Buenos Aires, luego de un intercambio de opiniones, las partes, en el ámbito de un diálogo social amplio y constructivo, resuelven instrumentar el presente acuerdo salarial dentro del marco del expediente **EX-2021-62625469-APN-DGDYD#JGM**, (**Acuerdo Registrado bajo el N° 1390/21**), conforme **Resolución 2021-1212-APN-ST#MT** del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, correspondiente a la revisión salarial establecida para el período **01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. -----

PRIMERA: Ambas partes manifiestan que de conformidad con lo establecido en la Cláusula **CUARTA.CLÁUSULA DE REVISIÓN** del acuerdo suscripto el 07/07/2021 y, verificadas las variables y condiciones allí previstas, y en particular los críticos indicadores de la actividad, se ha llegado al siguiente acuerdo. -----

SEGUNDA: ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores amparados y representados por **AATRAC**, en el ámbito del **CCT 156/75** en todo el territorio nacional. -----

TERCERA: El presente acuerdo de revisión se efectúa en el marco del acuerdo paritario de fecha **07 de Julio de 2021**, cuya vigencia es del **1° de Mayo de 2021 al 30 de Abril de 2022**. -----

CUARTA: Las partes establecen desde el **1° de Abril de 2022**, para el personal de las emisoras de todas las escalas y categorías salariales del **CCT 156/75**, un incremento del **6,5% (seis coma cinco por ciento)**, calculado sobre los salarios básicos vigentes al mes de **Marzo de 2022**, **adicionado al salario básico vigente desde el 1° de Abril de 2022**. Este incremento tendrá carácter remunerativo a todos sus efectos (cálculo de antigüedad, horas nocturnas, sueldo anual complementario, horas extras, vales de comida, francos, feriados trabajados,



licencias ordinarias y especiales). El pago del incremento acordado comenzará a hacerse efectivo íntegramente con las remuneraciones del mes de **Abril de 2022**.-

QUINTA: Las nuevas escalas salariales del CCT 156/75 se detallan en el **Anexo I** que forma parte del presente. -----

SEXTA: Las partes establecen que con el presente acuerdo se da por finalizada la paritaria salarial correspondiente al período **1° de mayo de 2021 al 30 de abril de 2022**.

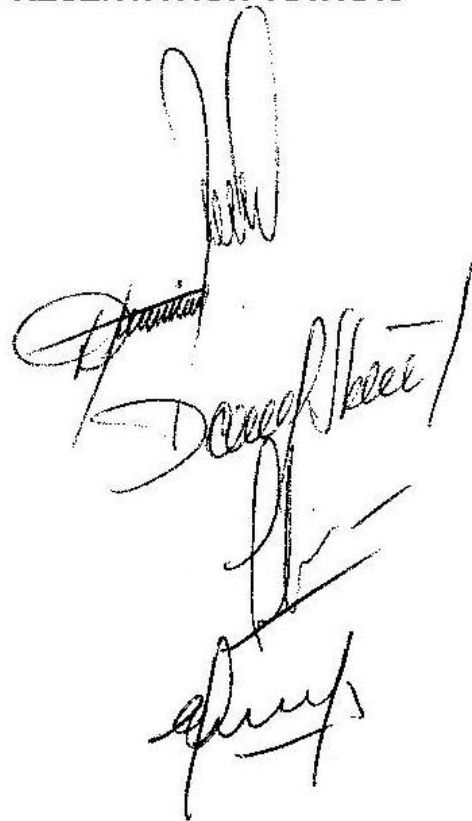
SÉPTIMA: Cualquiera de las partes firmantes podrá solicitar la homologación del presente acuerdo por ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación. -----

En prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

REPRESENTACIÓN A.R.P.A.



REPRESENTACIÓN AATRA





AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "A" PRIMERA Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gran Buenos Aires (AMBA):

Especialidad del Personal	Salario Básico	Abril/2021	Mayo, Junio, (*Julio*)/2021	(*Agosto*), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
	Correspondiente al mes de →							
Gerente Técnico		67.240	73.292	78.671	84.722	89.429	94.808	100.971
Sub-Gerente Técnico		61.396	66.922	71.833	77.359	81.657	86.568	92.195
Jefe Técnico		57.376	62.540	67.130	72.294	76.310	80.900	86.159
Jefe Planta Transmisora		54.400	59.296	63.648	68.544	72.352	76.704	81.690
Sub-Jefe Planta Transmisora		45.444	49.534	53.169	57.259	60.441	64.076	68.241
Operador Planta Transmisora 1°		44.034	47.997	51.520	55.483	58.565	62.088	66.124
Operador Planta Transmisora 2°		42.292	46.098	49.482	53.288	56.248	59.632	63.508
Operador Planta Transmisora 3°		39.346	42.887	46.035	49.576	52.330	55.478	59.084
Operador Planta Transmisora Inicial		38.278	41.723	44.785	48.230	50.910	53.972	57.480
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		48.040	52.364	56.207	60.530	63.893	67.736	72.139
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		44.912	48.954	52.547	56.589	59.733	63.326	67.442
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		44.034	47.997	51.520	55.483	58.565	62.088	66.124
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		39.104	42.623	45.752	49.271	52.008	55.137	58.721
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		38.159	41.593	44.646	48.080	50.751	53.804	57.301

(* Julio*) y (* Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.



AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "A" PRIMERA
La Plata, Córdoba y Rosario - Radios del Estado:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de: →	Abril/2021	Mayo, Junio, ("Julio")/2021	("Agosto", Septiembre, Octubre)/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Gerente Técnico		67.240	73.292	78.671	84.722	89.429	94.808	100.971
Sub-Gerente Técnico		61.396	66.922	71.833	77.359	81.657	86.568	92.195
Jefe Técnico		57.376	62.540	67.130	72.294	76.310	80.900	86.159
Jefe Planta Transmisora		54.400	59.296	63.648	68.544	72.352	76.704	81.690
Sub-Jefe Planta Transmisora		45.444	49.534	53.169	57.259	60.441	64.076	68.241
Operador Planta Transmisora 1°		44.034	47.997	51.520	55.483	58.565	62.088	66.124
Operador Planta Transmisora 2°		42.292	46.098	49.482	53.288	56.248	59.632	63.508
Operador Planta Transmisora 3°		39.346	42.887	46.035	49.576	52.330	55.478	59.084
Operador Planta Transmisora Inicial		38.278	41.723	44.785	48.230	50.910	53.972	57.480
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		48.040	52.364	56.207	60.530	63.893	67.736	72.139
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		44.912	48.954	52.547	56.589	59.733	63.326	67.442
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		42.800	46.652	50.076	53.928	56.924	60.348	64.271
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		39.104	42.623	45.752	49.271	52.008	55.137	58.721
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		38.159	41.593	44.646	48.080	50.751	53.804	57.301

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.



AATrac

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "B" SEGUNDA

Mar del Plata, Bahía Blanca, Mendoza, Santa Fé, San Miguel de Tucumán, Salta, San Juan, Posadas, Rio Cuarto, Paraná:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de: →	Abril/2021	Mayo, Junio, (*Julio*)/2021	(*Agosto*), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Gerente Técnico		61.858	67.425	72.374	77.941	82.271	87.220	92.889
Sub-Gerente Técnico		56.526	61.613	66.135	71.223	75.180	79.702	84.883
Jefe Técnico		52.792	57.543	61.767	66.518	70.213	74.437	79.275
Jefe Planta Transmisora		50.071	54.577	58.583	63.089	66.594	70.600	75.189
Sub-Jefe Planta Transmisora		41.797	45.559	48.902	52.664	55.590	58.934	62.765
Operador Planta Transmisora 1°		40.527	44.174	47.417	51.064	53.901	57.143	60.857
Operador Planta Transmisora 2°		38.577	42.049	45.135	48.607	51.307	54.394	57.930
Operador Planta Transmisora 3°		35.935	39.169	42.044	45.278	47.794	50.668	53.961
Operador Planta Transmisora Inicial		34.839	37.975	40.762	43.897	46.336	49.123	52.316
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		43.126	47.007	50.457	54.339	57.358	60.808	64.761
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		40.078	43.685	46.891	50.498	53.304	56.510	60.183
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		39.207	42.736	45.872	49.401	52.145	55.282	58.875
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		35.765	38.984	41.845	45.064	47.567	50.429	53.707
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		34.799	37.931	40.715	43.847	46.283	49.067	52.256

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.

[Handwritten signatures and initials at the top of the page]



AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "C" TERCERA

Corrientes, Resistencia, Concordia, Santiago del Estero, Olavarría, Tandil, Jujuy, Catamarca, La Rioja, Neuquén, San Rafael, San Carlos de Bariloche, Viedma, San Luis, Villa Mercedes, Comodoro Rivadavia, Río Gallegos, Concepción del Uruguay, Paso de los Libres:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de: →	Abril/2021	Mayo, Junio, (*Julio*)/2021	(*Agosto*), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Gerente Técnico		59.192	64.519	69.255	74.582	78.725	83.461	88.886
Sub-Gerente Técnico		54.030	58.893	63.215	68.078	71.860	76.182	81.134
Jefe Técnico		50.456	54.997	59.034	63.575	67.106	71.143	75.767
Jefe Planta Transmisora		47.891	52.201	56.032	60.343	63.695	67.526	71.915
Sub-Jefe Planta Transmisora		39.961	43.557	46.754	50.351	53.148	56.345	60.007
Operador Planta Transmisora 1°		38.778	42.268	45.370	48.860	51.575	54.677	58.231
Operador Planta Transmisora 2°		36.958	40.284	43.241	46.567	49.154	52.111	55.498
Operador Planta Transmisora 3°		34.350	37.442	40.190	43.281	45.686	48.434	51.582
Operador Planta Transmisora Inicial		33.297	36.294	38.957	41.954	44.285	46.949	50.001
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		41.219	44.929	48.226	51.936	54.821	58.119	61.897
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		38.306	41.754	44.818	48.266	50.947	54.011	57.522
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		37.434	40.803	43.798	47.167	49.787	52.782	56.213
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		34.083	37.150	39.877	42.945	45.330	48.057	51.181
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		33.297	36.294	38.957	41.954	44.285	46.949	50.001

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.



AATrac

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "D" CUARTA

Azul, Tres Arroyos, Trenque Lauquen, Necochea, Presidencia Roque Sáenz Peña, Cipolletti, Ushuaia, Trelew, Puerto Madryn, Santa Rosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de: →	Abril/2021	Mayo, Junio, ("Julio")/2021	("Agosto"), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Gerente Técnico		56.902	62.023	66.575	71.697	75.680	80.232	85.447
Sub-Gerente Técnico		51.527	56.164	60.287	64.924	68.531	72.653	77.375
Jefe Técnico		46.061	50.206	53.891	58.037	61.261	64.946	69.167
Jefe Planta Transmisora		45.920	50.053	53.726	57.859	61.074	64.747	68.956
Sub-Jefe Planta Transmisora		38.624	42.100	45.190	48.666	51.370	54.460	58.000
Operador Planta Transmisora 1°		37.434	40.803	43.798	47.167	49.787	52.782	56.213
Operador Planta Transmisora 2°		36.729	38.945	41.803	45.019	47.520	50.378	53.653
Operador Planta Transmisora 3°		35.144	38.307	41.118	44.281	46.742	49.553	52.774
Operador Planta Transmisora Inicial		34.360	37.452	40.201	43.294	45.699	48.448	51.597
Jefe Técnico de Mantenimiento Jefe de Operadores		39.872	43.460	46.650	50.239	53.030	56.220	59.874
Sub-Jefe Técnico de Mantenimiento Sub-Jefe de Operadores		36.981	40.309	43.268	46.596	49.185	52.143	55.532
Técnico Mantenimiento de 1° Operador de Control Central		36.111	39.361	42.250	45.500	48.028	50.917	54.227
Técnico Mantenimiento de 2° Operador Grabador		34.350	37.442	40.190	43.281	45.686	48.434	51.582
Técnico Mantenimiento de 3° Operador Inicial		33.025	35.997	38.639	41.612	43.923	46.565	49.592

[Handwritten signatures and initials]

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.



AAATRA

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE EMISORAS DE ALTA POTENCIA, LAS MISMAS SE REGISTRAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "I", "II", "III" y "IV" para AM y "A", "B", "C" y "D" para FM (Emisoras de Alta Potencia), será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala IV (Cuarta) / "D", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarios de la presente.



AATRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "E" QUINTA

Junín, Pergamino, San Nicolás, Zarate, Caleta Olivia, Las Flores, Laboulaye, Río Tercero, Villa María, San Francisco (Cba.), Rafaela, General Roca, Venado Tuerto, Villa Regina, Río Grande, General Pico, Formosa:

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abril/2021	Mayo, Junio, (~Julio)/2021	(*Agosto), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Jefe Técnico		46.403	50.579	54.292	58.468	61.716	65.428	69.681
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento Operador de Control Central		36.186	39.443	42.338	45.594	48.127	51.022	54.338

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.

Categoría "F" SEXTA

Colón (ER), 9 de Julio, Curuzú Cuatiá, General Alvear (Mendoza), Oberá, Rawson (Chubut), Esquel, Bell Ville, Gualeguaychú, Villa Dolores (Cba), San Genaro Norte (S.Fé.):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abril/2021	Mayo, Junio, (~Julio)/2021	(*Agosto), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Jefe Técnico		44.794	48.825	52.409	56.440	59.576	63.160	67.265
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento Operador de Control Central		34.849	37.985	40.773	43.910	46.349	49.137	52.331

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.



AA TRAC

ASOCIACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS COMUNICACIONES

Categoría "G" SEPTIMA

Dolores, Maipú, Carhué, Coronel Dorrego, Chivilcoy, Balcarce, Coronel Suarez, Chacabuco, Pehuajó, General Madariaga, Pigué, Santa María (Catamarca), Gualaguay, La Paz, Mercedes (Corrientes), Victoria, Villaguay, Chajari, Libertador General San Martín (Jujuy), Perico, El Dorado, Orán, San Javier, Charata, Huinca Renancó, Morteros, Puerto Iguazú, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rufino, Puerto Deseado, Tunuyán, Concepción (Tucumán), Joaquín V. González (Salta), Calingasta (San Juan):

Especialidad del Personal	Salario Básico Correspondiente al mes de:	Abril/2021	Mayo, Junio, (*Julio)/2021	(*Agosto), Septiembre, Octubre/2021	Noviembre y Diciembre/ 2021	Enero y Febrero/2022	Marzo/2022	Abril/2022
Jefe Técnico		43.459	47.370	50.847	54.758	57.800	61.277	65.260
Operador Planta Transmisora Técnico Mantenimiento		33.516	36.532	39.214	42.230	44.576	47.258	50.330
Operador de Control Central								

(*Julio*) y (*Agosto*): Las partes establecen que los aumentos retroactivos correspondientes a los meses de Mayo y Junio del año 2021 y la parte proporcional del SAC Primera cuota 2021, serán abonados en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conjuntamente con los haberes de los meses de **Julio y Agosto/2021**.

EN REFERENCIA A LA PRESENTE CATEGORIZACIÓN ZONAL, EN EL CASO DE EMISORAS DE BAJA POTENCIA, LAS MISMAS SE REGISTRAN DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

A LOS EFECTOS DE UNA CORRECTA INTERPRETACIÓN Y/O APLICACIÓN, LAS PARTES CONVIENEN QUE:

- 1- La nómina de las Ciudades citadas en las escalas precedentes no tiene carácter taxativo sino enumerativo.
- 2- En las emisoras que se encuentran ubicadas en las Ciudades citadas en las escalas precedentes, será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala en la cual se encuentran ubicadas esas Ciudades, con el objeto de preservar el principio de "igual remuneración por igual tarea".
- 3- En las emisoras habilitadas o a habilitarse en Ciudades que no hayan sido mencionadas en esta nómina, y que, de acuerdo a la Resolución de la licencia otorgada por el ENACOM (ex AFSCA, ex COMFER), se encuentren comprendidas dentro de las Categorías: "V", "VI" y "VII" para AM y "E", "F" y "G" para FM (Emisoras de Baja Potencia), será de aplicación automática el CCT N° 156/75 y los salarios básicos de la Escala V (Quinta) /"E", y podrán ser reubicadas en otra escala por acuerdo de la Comisión Paritaria Permanente, la que se constituirá a pedido de cualquiera de las partes signatarias de la presente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Carátula Expediente

Número: PV-2022-40034063-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 25 de Abril de 2022

Referencia: Carátula del expediente EX-2022-40034052- -APN-DGD#MT

Expediente: EX-2022-40034052- -APN-DGD#MT

Fecha Caratulación: 25/04/2022

Usuario Caratulación: TAD SDE (TAD_SDE)

Usuario Solicitante: TAD SDE (TAD_SDE)

Código Trámite: MPYT00188 - Conflictos Colectivos de Trabajo

Descripción: Conflictos Colectivos de Trabajo

Cuit/Cuil: 20111687545

Tipo Documento: DU

Número Documento: 11168754

Persona Física/Persona Jurídica

Apellidos: TARSITANO

Nombres: LUIS HUMBERTO

Razón Social: ---

Email: ltarsitano@eltribuno.com.ar

Teléfono: 1165893483

Pais: ---

Provincia: BUENOS AIRES

Departamento: AVELLANEDA

Localidad: WILDE

Domicilio: BRANDSEN - 6252

Piso: 3

Dpto: C

Código Postal: 1875

Observaciones: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Conflictos Colectivos de Trabajo

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.04.25 13:37:35 -03:00

TAD SDE
Administrador de Procesos Automáticos
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.04.25 13:37:35 -03:00